

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.887/1982 · 1982

DECRETO-LEY 9887/1982

Boletín Oficial, 17 de diciembre de 1982 · 1 artículo

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9887/1982

DECRETO-LEY 9887/82

LA PLATA, 9 de diciembre de 1982.

VISTO lo actuado en el expediente número 2300-5064/82 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

L E Y

ARTICULO 1.- Prorrógase el término del 30 de noviembre de 1982, establecido por el artículo 1° de la Ley 9866 para el vencimiento de las obligaciones emergentes del citado régimen, hasta el 30 de diciembre de 1982.

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9887/1982. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).